



Anexo I. Resol. D N°

**Declaración jurada:**

**Utilización fuera de los edificios de la FCEN de Agentes (precursores químicos SEDRONAR) que están bajo mi guarda directa**

Fecha: .....

Investigación  Docencia

Investigador responsable / Director del departamento: .....

Departamento: .....Oficina/Lab. ....Piso: ..... Pabellón: .....

**Agentes (precursores químicos SEDRONAR):**

Cantidad Denominación

Actividad a realizar con los agentes químicos: .....

**Lugar donde se utilizarán:**

Institución o denominación del lugar: .....

Domicilio (Calle, N°, Localidad, Teléfono): .....

Firma Investigador Responsable / Director de Departamento

Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO



ANEXO II Resolución D N°

**PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA Y USO DE AGENTES QUE PUEDEN UTILIZARSE COMO PRECURSORES QUÍMICOS**

**Artículo 1°:** Todo responsable directo del uso y guarda de los agentes que pueda utilizarse como precursores químicos, cada vez que necesite realizar una compra en forma directa dichos materiales, deberá elaborar una declaración jurada de compra, guarda y uso en formulario "Compra de Precursores Químicos" adjunto a este documento; para que el Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN entregue copia del Certificado de Inscripción vigente emitido el RENPRE, para presentar al proveedor. Dentro de los 30 días de solicitado el Certificado, deberá entregar al Servicio de Higiene y Seguridad copia de la factura de compra según lo indicado en la declaración jurada. Para compras guarda y uso posteriores con el mismo Certificado de Inscripción, deberá realizar el mismo procedimiento. No está permitido la compra guarda y uso sin la declaración jurada previa.

**Artículo 2°:** Cuando un Director de Departamento docente solicite al Departamento de Compras y Suministros la compra de agentes químicos incluidos en las Listas I ; II y III del SEDRONAR, deberá entregar una declaración jurada en formulario "Compra de precursores químicos" adjunto a este documento, junto con el pedido.

**Artículo 3°:** El Departamento de Compras y Suministros deberá entregar al Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN las Declaraciones Juradas de los Directores de los departamentos. El Servicio de Higiene y Seguridad entregará al Departamento de Compras y Suministros una copia del Certificado de Inscripción vigente emitido el RENPRE, para presentar al proveedor.

**Artículo 4°:** El Departamento de Compras y Suministros, es responsable directo de la guarda de los agentes químicos desde la recepción hasta la entrega efectiva de los solicitantes. La entrega a los Departamentos solicitantes deberá quedar registrada sobre la Factura del proveedores con la firma del Director del Departamento. Dentro de los 5 días hábiles de entregados los agentes químicos a los Departamentos solicitantes, deberá entregar al Servicio de Higiene y Seguridad una copia de la Factura del proveedor en donde está incluida la entrega de los agentes químicos que puedan ser utilizados como agentes precursores, firmada por el Director del Departamento solicitante como comprobante de la recepción de dichos agentes.

**Artículo 5°:** Todo responsable directo del uso y guarda de los agentes que pueda utilizarse como precursores químicos incluidos en las Listas I ; II y III del SEDRONAR, deberá llevar un inventario actualizado de los mismos.

**Artículo 6°:** El 5° día hábil posterior a la finalización de cada trimestre calendario (meses de enero, abril, julio y octubre) de cada año, todo responsable directo del uso y guarda de los agentes que pueda utilizarse como precursores químicos deberá entregar al Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN una declaración jurada en donde se incluyen los agentes, inventario inicial, compras realizadas en el trimestre, cantidad utilizada, mermas, inventario final. Se utilizará el formulario "Declaración jurada trimestral de precursores químicos", adjunto a este documento.

Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO

